



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 201900225

CONTRATO No:	201900225
CLASE:	CONTRATO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811009708
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	26 DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR CONTRATO MARCO:	CUANTIA INDETERMINADA
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2019.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 2:	\$472.129.821

La presente constituye la Orden de Servicio N° 2 al Contrato Marco 201900225, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Servicios de transporte de detenidos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín."

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El servicio se prestará de conformidad a los requerimientos enviados por la Secretaría de seguridad y con base en el tarifario establecido para el acuerdo marco. En caso de que el cliente solicite un servicio que no se encuentre en el tarifario, será cotizado por el proveedor y la ESU, validará que se encuentre dentro de los precios del mercado.

Se entienden incorporadas a la orden de servicio Nro. 2 todos los documentos, requerimientos, anexos, especificaciones técnicas y tarifas del contrato interadministrativo 4600080140 de 2019, suscrito entre la ESU y el Municipio de Medellín.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI UN PESOS (\$472.129.821) excluido de IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600080140 DE 2019
-------------------------------	--------------------

[Handwritten signature]

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 2 de 3

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2019001064/2019000497
Certificado de Registro Presupuestal:	2019001326
Centro de costos:	31683/31778
Rubro al presupuesto:	33000287-1/ 33000134-1
Descripción al Rubro:	INPEC-APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE RECLUSOS/ SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	2019106308

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 2.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo 4600080140 de 2019, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: A partir del cuatro (4) de diciembre de 2019, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2019. Previa legalización de la orden de servicio por la Unidad de Gestión Jurídica.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201900225. Sin embargo El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna..

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900225 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año 2019.

ESU

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente *ESU*

CONTRATISTA

Cesar Augusto Hernandez Gonzalez
CESAR AUGUSTO HERNANDEZ GONZALEZ
Representante Legal

Proyectó: Néstor Hugo Zapata C- Profesional universitario de la unidad de servicios de logística. *NH*
Revisó: Juan Esteban Hoyos- Profesional Universitario de la unidad de gestión jurídica *JEH*

Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.